

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 18 JUL 2018

VISTO, la Resolución Presidencial R.P. Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0001565/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Seguridad y Control de la Secretaria Administrativa, mediante Nota obrante a fojas 1/7 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de los sistemas de detección de incendio y audio evacuación instalados en los Edificios Anexos "C" y "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Con opción a prórroga".


Que a fojas 37/77 obra en copia fiel del original la D CA-DIR Nº 111/18 de fecha 22 de mayo de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 3 apartado a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 78 obra la constancia de publicación del llamado en la cartelera de la Dirección de Compras; y a fojas 79 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial del organismo; en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 80 se invitaron a participar a SEIS (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 86 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 06 de junio de 2018, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a FUEGOTECNIC S.R.L. incorporada a fojas 88/167, SIOS SEGURIDAD INTEGRAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. incorporada a fojas 168/235, ISOLSE S.R.L. incorporada a fojas 236/271 y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. incorporada a fojas 272/303.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 316/318 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Seguridad y Control, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 342/344 la Comisión de Preadjudicaciones, mediante el Acta de Evaluación N° 56/2018, se expidió aconsejando desestimar las ofertas presentadas por FUEGOTECNIC S.R.L. y SIOS SEGURIDAD INTEGRAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34, inciso f) del reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., al constatarse deudas de carácter impositivo y/o previsionales, siguiendo el proceso descrito en la Resolución N° 4164/17 de AFIP; MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por no cumplir con el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no realizar la visita previa correspondiente; y preadjudicar a la firma ISOLSE S.R.L. los Renglones N° 1 y N° 2 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$232.320) precio final, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibida, publicada y notificada la precitada Acta, según las constancias de fojas 345/347.

Que a fojas 348 luce agregado el CUDAP: TIDGAC-HCD:0001820/2018 del Registro de esta Honorable Cámara, donde la firma SIOS SEGURIDAD INTEGRAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión de Preadjudicaciones respecto de la desestimación de su oferta.

Que a fojas 351/354 la Dirección General de Coordinación Técnico Legal procedió a efectuar el análisis de la impugnación interpuesta, ratificando la conclusión brindada oportunamente en la citada Acta de Evaluación de Ofertas N° 56/2018, mediante Dictamen N°254/18.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la Resolución de Presidencia R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 47/18 relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de los sistemas de detección de incendio y audio evacuación instalados en los Edificios Anexos "C" y "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Con opción a prórroga".

ARTICULO 2°.- Recházase la impugnación interpuesta por SIOS SEGURIDAD INTEGRAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71203007-7.

ARTICULO 3°.- Desestímense las ofertas de FUEGOTECNIC S.R.L. CUIT 30-70839022-0, SIOS SEGURIDAD INTEGRAL OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-71203007-7 y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. CUIT 30-71065322-0, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 4°.- Adjudícase a la firma ISOLSE S.R.L. CUIT 30-70832816-9, los Renglones N° 1 y N° 2 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$232.320) precio final por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial R.P. N° 1145/12.

ARTICULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. TORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN